

NOTICIAS SOBRE EL CARRIZAL, PUEBLO DE INDIOS CAQUETIOS

Por JOSÉ RAFAEL FORTIQUE

Al establecerse los Conquistadores en Venezuela, los reyes de España, valiéndose de Cédulas, Ordenes Reales y otros medios, pidieron a sus Gobernadores y Capitanes Generales darle buen trato y consideraciones especiales a los indios. Importancia capital tuvieron, en el cumplimiento de estas instrucciones monárquicas, los Misioneros y Curas Doctrineros quienes, con una labor abnegada, llena de sacrificios a favor de los indígenas, han merecido el más justo veredicto de la historia.

Las Misiones religiosas, a cargo de las diferentes Ordenes que se dedicaban a estas tareas, constituyeron especialísima ayuda en la colonización del territorio venezolano. Aunque algunos frailes llegaron en los primeros navíos, la organización de las Misiones empieza con la Bula del Papa Adriano VI del 10 de mayo de 1552, que reglamentó y determinó los privilegios que recibirían los Curas misioneros. La labor de estos hombres, encaminada a la educación de los naturales, al estudio de sus dialectos, de sus costumbres, del medio en que vivían, y de la fauna y flora que los rodeaba, se tradujo en una vasta obra cultural y literaria, reconocida ampliamente, proyectada en numerosos libros sobre Historia, Geografía, Etnografía, Lingüística, Estadística, etc., que aún hoy tiene validez.

Desde los días iniciales, clérigos regulares y seculares también se ocuparon en evangelizar y educar a los nativos, siendo admirable lo que hicieron los primeros Obispos de Coro y sus auxiliares en cuanto a la población caquetía se refiere, y es que establecer pueblos de indios estuvo siempre en estrecha relación con el ideal religioso de la Conquista española, o sea traer la doctrina cristiana a los naturales de las tierras descubiertas.

Lo más importante, tanto en las Misiones como en los pueblos, era la reducción de los indígenas. Ya en las Reales Ordenes se trataba el asunto y se exigía que para los indios "lo primordial era que se juntasen en pueblos y en ellos hicieran iglesias donde hubiesen sacerdotes y religiosos que les enseñasen, porque con esto se podrían entender en su doctrina y vivirían en concierto y política" (Diego de Encinas: "Cedulario Indiano", Edic. Cultura Hispánica, Madrid, 1945, IV).

En la fundación de un pueblo de indios, con ligeras variantes, se procedía así: luego de la reducción hecha por el Cura Doctrinero, los indios levantaban el primer

edificio, que casi siempre era la iglesia dedicada a un santo quien daba su nombre al pueblo, y alrededor del templo se formaba el caserío para los habitantes. Los terrenos de labranza o de pastoría que se concedían a cada población no eran de propiedad individual, sino que pertenecían al conglomerado, y los beneficios del trabajo se repartían entre todos, es decir, iban a la comunidad, al Santo tutelar y al Cura Doctrinero. Eloy G. González publicó un excelente trabajo sobre el tema, con el título "Contenido ideológico y biológico de la Colonia", en el Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, N° 81.

El rey Felipe III, en una Real Cédula fechada en Madrid el 4 de octubre de 1618, ordenó que cada pueblo de estos, de acuerdo con el número de sus habitantes, tuviera uno o dos Alcaldes, así como Regidores, todos indios, los cuales se cambiarían anualmente; medidas que tempranamente enseñaron a los indígenas la manera de gobernar, o de enfrentar los problemas de sus comunidades, siguiendo normas castellanas.

Existía prohibición de que indios y blancos vivieran juntos; no obstante, muchos sacerdotes permitían residir a familias españolas en los pueblos establecidos, con el propósito de que enseñaran a los naturales mejor aprovechamiento, tanto en las faenas agrícolas como en otros oficios manuales. Mucho contribuyó el Decreto que hizo en la ciudad de Coro el Obispo Fray Antonio González de Acuña, el 14 de octubre de 1676, dirigido a los Alcaldes Gobernadores de Santa Ana de Coro, sobre división de doctrinas y Curatos (Papeles del Archivo Arzobispal de Caracas. Citado por Ambrosio Perera en "Historia de la Organización de los Pueblos antiguos de Venezuela", Imprenta de Juan Bravo, Madrid, 1964, t.I., pág. 49), disponiendo que cada una de las doctrinas de la Vicaría coriana lo fuera de los indígenas y de todas las demás personas de cualquier estado y condición; y los que no eran indios debían pagarle al Cura, fuera del emolumento señalado, las primicias y demás derechos que indicaba el arancel para los funerales y otras funciones eclesiásticas. De esta manera, la residencia en el territorio de una Doctrina era suficiente para constituir a una persona en feligrés del Cura Doctrinero. Y así, muchas aldeas de indios, con iglesia, andando el tiempo se transformaron en parroquias eclesiásticas mixtas.

La mayoría, sino todos, de estos pueblos se mantenía con el cultivo de la tierra y con la cría de ganado. Por Real Cédula, expedida en Madrid el 17 de diciembre de 1680 (Archivo General de la Nación, Caracas, Sección Reales Cédulas, C-t.X, folio 70) se había determinado que los estipendios de los Curas Doctrineros fueran satisfechos por los dueños de haciendas situadas en las cercanías de las iglesias, pero la mayoría de las veces esta Orden Real no era cumplida por los acomodados agricultores ni por los propietarios de hatos de cabras y ovejas. Así pues, los sacerdotes pasaban grandes apuros económicos: don Miguel de Iturria, Cura de Mitare y Pedregal, se dirigió el 3 de julio de 1732 al Obispo de Venezuela, don José Félix Valverde, lamentándose de la absoluta miseria que él y su madre padecían (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Sección Encomiendas, t. XXI, folio 139).

Don Pedro Sangroniz, sacerdote católico de Coro, tuvo el mérito de ser fundador de un pueblo de indios, de acuerdo con la interesante obra de Enrique Marco

Dorta ("Materiales para la historia de la Cultura en Venezuela", Gráficas Córdor, Madrid, 1967. p. 138):

Archivo General de Indias. Sevilla.

Santo Domingo, 795.

1728, Caracas, 5-X.

(Carta del Obispo de Caracas, haciendo relación de méritos de algunos eclesiásticos a quienes se pueden conceder prebendas).

"El Licenciado don Pedro Sangroniz, presbítero, natural de Coro, se ha dedicado en un todo a hazer un pueblo de yndios dos leguas del puerto que llaman de La Vela en dicha ciudad; a dichos yndios los ha sacado y traído de la isla de Uruba, dominada por los olandeses de Curazao, y para ello se embarcó y sacó de la ynfidelidad cerca de doscientas almas, los ha catequizado, bautizado y casado muchos de ellos; tiene formado el pueblo, que se dize El Carrizal, y su yglesia muy adelantada con el título de Nuestra Señora de Guadalupe".

Era Obispo de Caracas el Dr. Juan José de Escalona y Calatayud, nativo de la Rioja en España. Fue el 18º Obispo de Venezuela; había llegado a Caracas el 5 de diciembre de 1719 y estuvo hasta el 29 de julio de 1729, cuando lo trasladaron a la diócesis de Michoacán, en México. Monseñor Nicolás E. Navarro habla muy bien de este prelado en su libro "Anales eclesiásticos venezolanos" (Tip. Americana, Caracas, 1929, pág. 90): "Formó la Regla de Coro de la Catedral y las constituciones de la Real y Pontificia Universidad. Estableció una Cátedra de Cánones y otra de Leyes, y comenzó a tratar de la fundación del monasterio de Carmelitas descalzas".

La instalación de este pueblo de indios El Carrizal, la ha debido efectuar el padre Sangroniz en 1723, aunque en la Visita Pastoral que hizo a Coro el mencionado Obispo Escalona y Calatayud, en junio de ese año, (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Encomiendas, t. XIX, f. 154) no hace mención alguna del nuevo pueblo, quizás por estar apenas en sus comienzos: aún en 1728 el mismo Obispo dice que el padre Sangroniz "tiene muy adelantada su iglesia". El Obispo Mariano Martí, en 1773, escribió sobre El Carrizal:

"En la primera foxa del libro parroquial mas antiguo de esta Parroquia, después de expresarse el número de foxas que contiene dicho libro, se expresa lo siguiente:

"Hizelo yo, don Pedro de Sangroniz, Presbytero, asistiendo a la fundación de dicho pueblo por disposición del Illmo. señor doctor don Juan Joseph de Escalona y Calatayud, el año de 1723. Fundóse dicho pueblo de los indios caquetíos que voluntariamente se vinieron de la isla de Aruba a esta tierra firme de la jurisdicción de Coro".

Y la primera partida de bautismo, firmada por dicho don Pedro de Sangroniz, es de 1º de mayo de 1723".

Al terminar en El Carrizal pasó el Obispo Martí a la vecina Guaybacoa, pueblo de indios también, dependiente del Carrizal y asistido por el mismo Cura Doctrinero, y escribe:

“En el libro parroquial mas antiguo, que todavía no esta acabado, se lee en la primera foja la misma nota que he trascrito en las noticias del pueblo del Carrizal, y solo hay esta diferencia: que El Carrizal se fundó de los indios (caquetíos) venidos de la isla de Aruba, y en este dicho libro parroquial de Guayvacoa se expresa lo siguiente:

“Fundose dicho pueblo de los indios caquetios desta jurisdicción de Coro, que andaban dispersos de sus pueblos”.

Y la primera partida de bautismo es del día 20 junio de 1723, firmada del mismo don Pedro de Sangroniz, que firma la primera del libro del Carrizal”.

Con estas notas escritas por el Obispo Mariano Martí (“Documentos relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas”. Edic. de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1969, Libro Personal, I, págs. 54 y 55), creo que el año de 1723 debe quedar establecido como fecha de la fundación del pueblo El Carrizal por el Cura don Pedro Sangroniz.

Tarea muy laboriosa, erizada de dificultades, en la cual había que tener mucha paciencia y tenacidad, era construir un pueblo. No cabe duda de que el sacerdote don Pedro Sangroniz, aparte de los riesgos corridos en sus viajes a la isla holandesa de Aruba, distante siete leguas de las costas de Paraguaná, tuvo que hacer intensa labor de proselitismo para convencer y traer a muchos de los indios que la habitaban. Aunque debe aclararse que las islas holandesas de Curazao, Aruba y Bonaire, tan cercanas a tierras corianas, estaban pobladas de indios caquetíos, de la misma lengua y familia que los de Coro, con quienes tenían frecuentes contactos.

Por una Real Cédula, fechada el 3 de febrero de 1569, las islas fueron incorporadas eclesiásticamente a la Diócesis de Venezuela cuyo Obispo, Fray Pedro de Agreda, residía en la ciudad de Coro; adscripción que se prolongó mucho más allá de la época en que dichas islas dejaron de pertenecer a la Corona española. El Obispo Mariano Martí (*ob. cit.* Libro Personal, I, pág. 70) confirma que a la Parroquia de Coro pertenecían estas colonias holandesas; añade que su antecesor, el Obispo Francisco González de Acuña, “mandó a un Cura de esta iglesia de Coro que pasase a dichas islas a bautizar, casar, y hazer todos los demás oficios de Párroco, por sus letras, despachadas en esta ciudad de Coro donde se hallava de visita, a 20 de octubre de 1677. En virtud de este mandato pasó el referido Cura a Curazao, y allí dio su providencia en diez días del mes de diciembre de 1677, que todo consta de los documentos emanados de aquellos antiguos bautismos, relaciones y entierros de dichas islas, que se guardan en los archivos de estos Párrocos, de que me llevo testimonio para mi Secretaría”. El hecho de que Aruba estaba bajo la jurisdicción eclesiástica de Coro, a pesar de ser colonia holandesa, no justificaba de ninguna manera que el padre Sangroniz, burlando la vigilancia de las autoridades, convenciera y sacara a muchos grupos indígenas para llevarlos a Tierra Firme.

El Cura, muy pragmático, tomó en cuenta la importantísima cuestión de las

tierras donde instalar su Pueblo: pidió ayuda de los más ricos propietarios y obtuvo que los hermanos Colina Peredo le cedieran extensos terrenos que abarcaban las zonas de Taratara, El Carrizal y Guaybacoa.

El Presbítero Licenciado don Pedro Sangroniz, Fundador del Carrizal, y su hermano el también Presbítero don Juan Sangroniz, eran hijos de don Pedro de Sangroniz, natural de Sandica, en Vizcaya, quien llegó a Coro a finales del siglo xvii y casó con doña María de Golpellares y Piña. Fue Regidor de la ciudad y entre sus numerosos hijos tuvo a doña Isabel Marina quien contrajo nupcias con don Juan de la Colina Peredo; por lo tanto, el Cura Pedro Sangroniz era cuñado del dueño de las tierras donde se instaló el pueblo del Carrizal, tierras cedidas en propiedad a los pobladores.

Con relación a la influyente familia Colina Peredo, dice P. M. Arcaya ("Población de origen europeo de Coro en la época colonial", Edic. de la Acad. Nac. de la Hist., Caracas, 1972, pág. 125) que a mediados del siglo xvii llegó a Coro el español don Pedro de la Colina Peredo, quien había nacido en 1644 en el lugar de Mogro, jurisdicción de la villa de La Vega, Arzobispado de Burgos. Comprobó su condición de hidalgo y persona de calidad, con uso de escudo de armas en la familia. En Coro se unió a doña Ana Vélez de Guevara, ascendió a Maestre de Campo y ejerció los principales empleos municipales de la ciudad: Alcaldías, Regimientos, Administración de la Real Hacienda, etc. Tuvo varios hijos, entre ellos don Pedro y don Juan de la Colina y Peredo, quienes llegaron a ser los más poderosos terratenientes de la región: don Pedro tenía extensas posesiones pecuarias y de agricultura en Acaboa, Macama, Ymujo, y Costa Norte, más la de Yabuquiba en Paraguaná, San Andrés en el valle de Ricoa, San Pedro en el de Macoruca, y muchas tierras en otras zonas de la provincia. Don Juan de la Colina y Peredo, su hermano, ejerció también todos los oficios preeminentes y su riqueza era famosa en Coro; efectivamente, dice Arcaya, debió ser grande a juzgar por los legados que en su testamento ordenó. Numerosas eran las posesiones que en toda la zona tenía, "muchos sus esclavos, por miles sus ganados, grandes sus negocios de cacao que sus haciendas le producían". Había casado con doña Ana de la Madriz; al enviudar, contrajo matrimonio con doña Isabel Marina de Sangroniz, hermana de los sacerdotes Pedro y Juan de Sangroniz.

Las tierras del valle del Carrizal y de Taratara, escogidas por el Cura Pedro Sangroniz para levantar su Pueblo, eran, como se ha dicho, propiedad de los hermanos Pedro y Juan de la Colina Peredo, quienes hicieron donación de ellas a los indios traídos de Aruba. El documento, en poder de la Junta Administradora de Taratara y El Carrizal, está fechado en 1727 y expresa lo siguiente:

"...y si por algún acontecimiento (lo que Dios no permita) se demoliere dicho pueblo haya de volver dicha posesión de "Taratara" a nos y nuestros herederos; y les damos poder Cumplido en su propio folio a los indios arubanos y a los que adelante se avecindaren en el sobredicho pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, que es la patrona y titular de dicho pueblo, para que tomen la posesión de dicho terreno en la forma que va expresada, y por posesión real le entregamos esta escritura, juramos y prometemos de no la revocar por testamento ni en otra manera, ni por decir no cabía en decima parte de nuestro caudal, que por ser muy bastante nuestros bienes

para poderla hacer, ni por otra causa, pensada o no pensada aunque de derecho nos sea concedida de que nos apartamos, y si de hecho lo hicieremos y fuéremos contra esta escritura no nos valga, ni seamos oídos en juicio ni fuera de el...”.

El mismo documento afirma que el lienzo de la Virgen de la Guadalupe, que se venera en la iglesia del Carrizal, fue localizado por los indios arubanos en las playas de Muaco, a pocos kilómetros del poblado. Dicho lienzo era transportado de España a México en un barco, por el año 1723, y la nave naufragó cerca de las costas corianas: tiempo después los indios encontraron, entre las rocas de Muaco, la caja de madera que lo contenía. Esta Posesión del Carrizal y Taratara se mantuvo sin cambios en sus propietarios, descendientes de los arubanos, hasta el año 1904 cuando el Presidente de Venezuela, general Cipriano Castro, dictó un Decreto para que las propiedades no legalmente registradas pasaran a la Nación. Entonces, los representantes de las aldeas mencionadas registraron las tierras y obtuvieron Títulos de propiedad. Actualmente, las Comunidades del Carrizal y Taratara se rigen por Estatutos especiales, y están representadas por una Junta Administradora elegida por los comuneros, quienes son los únicos que tienen derecho a la dirección de las Posesiones “El Carrizal y Taratara”. Aquellos que no gozan de la condición legal de comuneros, que es título hereditario, son arrendatarios sin derecho a voto.

La zona del Carrizal es de una gran aridez, donde no hay ríos ni arroyos, con vegetación xerófila de arbustos espinosos, cardones, tunas, y como únicos árboles el dividive, el yabo, y sobre todo los cujíes de troncos flacos y ramas sin hojas a veces, pero que cuando están cerca de alguna humedad subterránea cambian a corpulentos y de hermoso follaje. El Obispo Martí, en su visita de 1773, escribió: “Las tierras de Coro no producen otra cosa que cardones y árboles cuxíes”. De todas, la región más árida de la provincia coriana es la que precisamente arranca de La Vela y El Carrizal, prolongándose hacia el oeste para llegar a los límites con el Zulia. En ausencia de ríos o fuentes naturales de agua, los habitantes se ingeniaban excavando pozos, jagüeyes y cazimbas, para depósitos o estanques de aguas pluviales, o para extraerla de filtraciones subterráneas, agua esta última que casi siempre es de mal sabor, algo salada. El Obispo Martí dijo que el pueblo del Carrizal “es de lo más infeliz y pobre que se pueda imaginar, pues por todo su circuito no se ven sino cardonales, y ahun les falta el agua para beber, pues solo en el pueblo hay algun manantial muy escaso en unos hoyos donde baxan a coger la poca agua viva que allí hay”. (*Ob. cit.*, p. 52).

En estos ardidos terronales los indios del padre Sangroniz vivían de aquellos productos que podían cultivar: maíz, caraotas, yucas con las que también fabricaban casabe, batatas, auyamas, ocumos, cebollas, melones, patillas, tomates, cambures; carnes de ganado cabrío, pescados traídos de los vecinos puertos Muaco y La Vela, y alguna que otra pieza de cacería: conejos, perdices, aves.

El Pbro. Licenciado don Pedro Sangroniz oficiaba, ocasionalmente en la ciudad de Coro, a pesar de vivir en El Carrizal:

Libro de matrimonios de blancos de 1703 a 1754. Folio 23 vuelto. Santa Ana de Coro.

“En nueve de febrero de mil y setecientos veinte y ocho años el Lcdo. D. Pedro de Sangroniz Cura Rector del Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Carrizal dio bendiciones (habiéndose casado en la ciudad de Caracas) en tiempo debido, según el ritual romano, a D. Juan de la Colina, hijo legítimo del Maestro de Campo D. Pedro de la Colina y doña María Juana de la Madriz, y a Da. Antonia de la Madriz, hija legítima de D. Felipe de la Madriz y Da. Juana de Liendo. Fueron Padrinos el Maestro de Campo D. Pedro Perozo y Da. Ana Colina, de que doy fe. Juan de Sangroniz”.

Este Juan Sangroniz, Presbítero también, era hermano del Fundador del Carrizal. Residió siempre en la ciudad de Coro y figura en un Auto del Obispo Dr. José Félix Valverde, fechado en Caracas el 20 de mayo de 1734, acerca de los excesos cometidos en Coro y su jurisdicción por varios Comisionados “para celar el contrabando, quienes acompañados de mulatos y zambos no dejaban fechoría por cometer en aquella región”. El padre Juan de Sangroniz declaró comprobando las acusaciones que se hacían a los Comisionados. (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Diversos, t. XVII). En 1745 era el Cura Rector más antiguo, y Vicario de Coro; fue nombrado por el Obispo de Venezuela, Doctor Don Juan García Abadiano, Juez eclesiástico y Visitador especial para las ciudades de Carora, Trujillo, Maracaibo, y sus respectivos distritos capitulares (Ambrosio Perera, *ob. cit.* t. III, p. 159).

Ignoro cuando se retiró don Pedro Sangroniz del Curato del Carrizal o la fecha de su muerte. Según el Obispo Martí, otro clérigo secular lo reemplazó en el pueblo, sin mencionar su nombre o el año en que esto ocurrió. En un trabajo del padre José del Rey (“Los Jesuitas en la Historia de la Educación en Coro”, Boletín de la Acad. Nac. de la Hist., Caracas, 1978, N° 242, p. 335) se lee una declaración del Sargento Mayor don Francisco Davalos y Chirino, el 30 de enero de 1754, donde explica que “de presente están en esta jurisdicción sin Cura Propietario en el Curato del Carrizal”. El Dr. Felipe de Prado, Visitador eclesiástico de Coro y Barquisimeto nombrado por el Obispo Diego Antonio Diez Madroñero, en Acta levantada en El Carrizal, sobre las cuentas correspondientes desde la última visita hasta el 22 de abril de 1759, año cuando comenzaban las que revisaba en ese momento, dice textualmente:

“...las cuales no se han tomado por haberse mantenido aquel Curato entre varios interinos, que unos han muerto, y otros están ausentes, y de ninguno se encuentra documento por donde proceder”.

Lo que indica el vacío ocurrido después del padre Sangroniz, donde aparecen Curas interinos, de labor temporal, sin apego al naciente caserío donde ni dejaron pruebas escritas de su actuación.

Todo hace pensar que el segundo Cura domiciliado en El Carrizal fue el padre don Andrés de Luque, residenciado en el pueblo desde 1759 hasta 1771, y quien atendió al Dr. Felipe de Prado en su Visita de inspección en 1766.

El 12 de mayo de 1773, cuando el Obispo Mariano Martí efectuó su Visita Pastoral, el Pbro. don Pedro José Pérez y Guzmán era el Cura del pueblo. Por lo visto extravió durante algún tiempo el “Libro General del estado y gobierno”

de las iglesias del Carrizal y de Guaibacoa, ordenado por el Dr. Felipe de Prado, pues en dicho libro aparece esta nota:

“Don Pedro Joseph Pérez y Guzmán, Presbítero Cura en propiedad de estos pueblos del Carrizal y su anexo de Guaibacoa certifico y hago fe de como hoy día diez de enero de este año de mil setecientos setenta y cinco pareció este Libro (formado por el Visitador Sr. Dn. Phelipe del Prado) en poder de Dn. Joseph Ant. Zarraga, en la ciudad de Coro, que lo hube de manos de los Indios Alcaldes de este Pueblo, que lo son Juan Lorenzo Zabala y Phelipe Ortiz, y para que conste lo firmo en este dicho Pueblo del Carrizal en este día mes y año dicho”.

A continuación escribe:

“Incluyo en este Libro el despacho o anexo del Illmo. Sr. Dr. Mariano Martí dignissimo Obispo de esta Diocesis, y sigo con los cargos de ingreso de esta Yglesia de cargo como Mayordomo de dicha Yglesia, y es como sigue: . . .”

El padre Pérez y Guzmán fue transferido más tarde a la ciudad de Coro, según comunicación de las autoridades eclesiásticas dirigida al “Obispo de Mérida de Maracaibo” fechada en Caracas el 6 de diciembre de 1787, informando sobre la idoneidad y méritos del Pbro. don José Pérez de Guzmán, “Cura de la Parroquia de Coro” (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Diversos, t. XXXVII, f. 322).

A este sacerdote lo reemplazó don Antonio Herrera quien, para el 17 de diciembre de 1780, era Cura interino del Carrizal, según consta en el “Libro general del estado y gobierno” de la Iglesia del pueblo.

Vino después el padre don Pablo de Tellería quien ejerció el Curato y Mayordomía del Carrizal como Cura interino, “por no haberlo”, desde diciembre de 1780 hasta el día 27 de julio de 1782 cuando entregó, previo inventario, las iglesias del Carrizal y de Guaybacoa “al señor Cura Dn. Manuel Antonio López de Medina”.

Este, para el año de 1796, último que figura en los documentos que poseo, aún trabajaba como Cura Doctrinero del Carrizal y de Guaybacoa. Porque El Carrizal era pueblo con iglesia de piedra y cal, cuyo Cura tenía la obligación de atender también al vecino caserío de Guaybacoa, igualmente Pueblo de Indios, donde existía una buena iglesia.

Es curioso que siendo La Vela puerto de mar, el principal del territorio coriano desde los días iniciales de la Conquista, y situado a corta distancia de la ciudad de Coro, no tuviera iglesia, en tanto caseríos de indios como El Carrizal y Guaybacoa contaran con excelentes templos y con Curas Doctrineros. Fue sólo en el año de 1851 cuando se levantó la iglesia parroquial de La Vela, dedicada a la Virgen del Carmen, inaugurada o bendecida por el Pbro. don Manuel Molina, primer Cura de ese puerto y quien ejerció allí hasta finales del siglo pasado.

En cuanto al templo del Carrizal, es un pequeño edificio de tres naves que mide 12,95 x 26,00 metros. Tiene de soportes dos series de columnas que separan las naves, diez y seis en total, en hileras de ocho en cada lado, con una separación

de 1,40 metros entre una y otra de la misma hilera. Cada columna, de tipo cilíndrico, se apoya en una formación cúbica y termina en un capitel; encima está un tirante de madera que la une con la columna de la otra hilera. La fachada es muy sencilla, con portal en arco, y una pequeña torre que termina en forma piramidal. La parte correspondiente a las campanas tiene dos aberturas al frente, donde pueden verse dos tallas de madera, hechas en una forma muy primitiva, y que son llamadas por los habitantes del lugar “los dos muñecos”. Al parecer, la iglesia conserva todavía el mismo aspecto que el Obispo Mariano Martí describió en su Visita del año 1773.

¿Quién fue el arquitecto de este pequeño templo perdido entre los duros terrenos y los cardones enhiestos? Eso está en el anonimato. Quizás haya sido el mismo Fundador del pueblucho don Pedro Sangroniz, pues en muchos casos estos Curas Doctrineros, obligados por las circunstancias, escogían ellos mismos los materiales a emplearse en la construcción y dirigían la distribución o división de la planta, aparte de trabajar personalmente en ella.

En las Leyes de Indias se hablaba de la mala influencia que sobre un pueblo de indios pudiera tener la presencia “de algunos españoles que tratan, tragan, viven y andan entre los indios, porque son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos, y gente perdida”. Esta fue la situación que se presentó en El Carrizal y que se prolongó durante varios años: estando a tan corta distancia del puerto de La Vela (media hora escasa caminando), los marineros y hombres de mar, al desembarcar después de muchos días de ausencia, iban a pie hasta el pueblito para consumir el barato aguardiente de cocuy, que allí conseguían a dos reales el litro, instalándose en las casas de los pobladores y abusando sexualmente de las mujeres.

El Obispo Martí, en su relación de mayo 1773, decía que los indios del Carrizal “eran tan simples y se dexan engañar con tanta facilidad, que les venden o consienten que los dichos marineros cometan torpezas con sus mugeres y con sus hijas, por poca cosa que les den o les prometan, a más que también se originan diferentes excessos de que la gente que desembarca en el dicho puerto de La Vela se viene (...) o a vivir por algunos días o semanas en este pueblo, y viniendo a vivir uno en una casa, otro en otra y otro en otra, cometen muchas maldades con las indias. He dexado decreto para que este Cura y los Alcaldes indios del Carrizal velen y zelen estos excessos, admitiendo en este pueblo a la gente foranea de buena intencion, y despidiendo luego a la gente de que sospecharen algunas de las sobrerreferidas maldades. Tambien he prevenido a los Alcaldes del Carrizal de que eviten las bevezones que aca son tan frcuentes, y me dizen que tendrán todo cuydado” (ob. cit. Providencias, pág. 45).

Sin embargo, la invasión de marinos y otras gentes al Carrizal, para abusar de las indias y tomar aguardiente cocuy, siguió por mucho tiempo con los consiguientes escándalos, riñas y hechos de sangre, a pesar de las advertencias eclesiásticas, y existe una Provisión Real al Teniente de Justicia Mayor de la ciudad de Coro fechada en Caracas el 24 de mayo de 1799, instándolo a cumplir lo determinado por la Real Audiencia, en vista de los Autos formados contra los reos prófugos Francisco Pérez y Valentín González, por la muerte que dieron a un habitante

del Carrizal (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Reales Provisiones, t. XIV, f. 393). Y el 27 de julio siguiente le pide cumpla lo determinado por la Real Audiencia contra "María Sánchez, india del pueblo del Carrizal, por el delito de perjurio" (Arch. Gen. de la Nación, Reales Provisiones, t. XV, f. 9).

Sobre El Carrizal se encuentran muchas informaciones en las Visitas Pastorales de los Obispos, aunque solamente he tenido ocasión de revisar la del Dr. Felipe de Prado, Visitador especial por orden del Obispo Diez Madroñero, en junio de 1766, y la del Obispo Mariano Martí en mayo de 1773.

El Concilio de Trento estableció que los Obispos residenciales tenían que efectuar una Visita de sus Diócesis, al menos cada dos años, lo cual era posible en la Europa de aquel tiempo con Diócesis pequeñas y buenas vías de comunicación, pero irrealizable en América, mundo de vastas comarcas intransitables, ríos caudalosos y abruptas montañas, donde sólo salir de los pueblos o ciudades, aún en viajes muy cortos, constituía una aventura llena de grandes riesgos.

Se puede tener una idea de lo que significaban estas Visitas Pastorales en la Venezuela colonial, cuando se lee a Fray Cesáreo de Armellada, misionero de labor admirable durante muchos años en las selvas de Guayana y en las tierras motilonas del Zulia, actual Miembro de la Academia Nacional de la Historia, quien, al recordar sus viajes de hace pocos años se expresa así: "Sería cosa de no terminar si quisiéramos presentar cuadros penosos y hasta trágicos de las vías tan primitivas, de las inclemencias de tan variados climas, de los medios de transporte, de las jornadas y de las enfermedades endémicas. Somos nosotros de ayer y sabemós que todo viaje fuera del Centro Misional por sólo dos o tres meses comenzaba con una que llamábamos "fiebre de viaje". Antes de que nos inyectaran los zancudos sus escalofriantes microbios, el ánimo se nos abatía ante la magnitud de la empresa y la exigüidad de nuestras personas" (Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1970, N° 209. p. 87).

El Concilio de Trento especificaba que las Visitas Pastorales habrían de hacerse personalmente, aunque permitía Visitadores delegados cuando el Obispo titular estaba incapacitado. De las Visitas efectuadas se enviaba un resumen a la Congregación del Concilio, en Roma; aunque los obispos hispanoamericanos tenían, también, orden terminante de remitir una relación detallada de ellas al Rey de España. Estas Visitas pueden ser consideradas como verdaderas inspecciones de tipo eclesiástico, moderadas o severas, de acuerdo con la manera de ser del Visitador.

Las Visitas, por la extensión del territorio venezolano, la considerable distancia que había entre las escasas poblaciones, la falta de vías de comunicación, se prolongaban por años la mayoría de las veces. El Obispo Martí, en su Libro Personal ya citado, t. II, pg. 62, dice que don Diego de Oviedo, Cura Doctrinero de Duaca, "cuando era estudiante, anduvo seis años con el Doctor Felipe de Prado en la Visita de las Vicarías de Barquisimeto, San Felipe, Nirgua, Coro, Carora y Tocuyo, que fue el tiempo que dicho doctor Prado gastó en dicha visita, que según me dice este Cura, empezó por abril de 63 y duró despues de la muerte del señor Madroñero algunos meses, por comisión o autoridad del Vicario General Sede vacante". El mismo Obispo Martí, en su ya famosa Visita Pastoral, estuvo en 350 ciudades, pueblos

y sitios, 228 iglesias, 16 conventos, 4 hospicios, 188 cofradías, confirmando 294.264 personas en un país que para esa época sólo tenía unos 400.000 habitantes; ¡toda esta asombrosa labor en un período de doce años!

En cuanto a la iglesia y pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Carrizal, sólo contó dos Visitas desde su fundación hasta el año 1800: la del Dr. Felipe de Prado en julio de 1766, y la del Dr. Mariano Martí en mayo de 1773. Lo narrado por el Obispo Martí, en relación a su extraordinaria Visita a la Diócesis de Caracas, la cual comprendió El Carrizal, es ya conocido desde 1928 en edición de Caracciolo Parra León, y recientemente en una nueva edición de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1969, la más completa, que se publicó en siete volúmenes. En cambio, la anterior Visita del Dr. Felipe de Prado, había permanecido inédita hasta ahora cuando copiaré la parte más importante.

El Dr. Felipe de Prado fue un sacerdote de larga y destacada trayectoria; según informaciones del Obispo Martí, Prado nació en la ciudad de Barquisimeto el 26 de mayo de 1725: “estudió algo de gramática acá, y después se perfeccionó en Caracas en donde estudió también tres años de Filosofía, de que se graduó de Maestro”. Durante cuatro años, y en forma simultánea, siguió cursos de Leyes y de Cánones, graduándose de Bachiller en Leyes y de Doctor en Cánones, todo en la Universidad de Caracas. Viajó luego a Santo Domingo donde continuó sus estudios y en 1749 recibió título de Abogado de los Reales Consejos.

Ambrosio Perera (*ob. cit.* t. III, p. 23) dice que Felipe de Prado, “desde 1752 se titulaba doctor y abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo”. Perera afirma que Prado, tras obtener sus títulos universitarios, empezó la carrera sacerdotal, “si acaso no la hubiese principiado cuando aún seguía la de Abogacía”. Recibió las ordenes sacerdotales en la ciudad de Cumaná, el 20 de noviembre de 1752, de manos del Illmo. doctor don Francisco Julián de Antolino, Obispo de Venezuela (*Martí: ob. cit.* Libro Personal, II, p. 76).

Inmediatamente hizo Oposición al curato de San Francisco Javier de Aguas de Culebras, pueblo situado entre Barquisimeto y San Felipe, convirtiéndose en el primer Cura Doctrinero de esa población que anteriormente era Misión fundada por el Padre Capuchino Fray Marcelino de San Vicente, en 1709. La Orden de los Capuchinos la había transferido a la Diócesis de Caracas precisamente ese año de 1752. En este sitio el Dr. Prado trabajó hasta 1758, cuando fue cambiado a Barquisimeto, su ciudad natal, después de entregar el Curato a su sucesor el Padre Antonio de la Peña.

Dice el Obispo Martí (*ob. cit.*, Personal, II, p. 76) que el Dr. Prado fue Vicario en la jurisdicción de San Felipe, “no obstante que muchos años vivía acá en Barquisimeto; y después, en el año de 1769, en que murió el doctor don Joseph Francisco Gaynza, clérigo particular, entró el doctor Prado a ser Vicario de Barquisimeto y lo relevaron de la Vicaría de San Felipe”.

El Dr. Prado fue nombrado Visitador especial por el Obispo Antonio Diez Madroñero, y en abril de 1763 dio comienzo a una gira que duró seis años, recorriendo los pueblos y caseríos de las regiones barquisimetanas, corianas, yaracuyanas y carabobeñas, inspeccionando minuciosamente las distintas parroquias, igle-

sias, Curatos y pueblos de indios. Entre los muchos lugares visitados están Barquisimeto, Carora, El Tocuyo, Aregue, Urachiche, Duaca, San José de Guama, San Felipe, Nirgua, Siquisique, San Miguel de los Ayamanes, Barbacoas, Quíbor, Sanare, Guarico, Montalbán, Caonabo, Yaritagua, Cumarebo, El Carrizal, Guaybacoa, Coro, Capatárida, Zazárida, Borojó, y otros más.

Era hombre disciplinado, metódico, atento observador, culto y estudioso, y sobre todo con una asombrosa capacidad de trabajo reflejada en un incesante trajín de años, visitando pueblos, revisando libros de cuentas, formando matrículas, trazando linderos eclesiásticos de los Curatos inspeccionados. El Obispo Martí lo describió así: "Es hombre docto, formal, virtuoso. Tiene hecho voto de entrar a la Religión de la Santísima Trinidad y ahunque el Papa le dispensara o declarara que no le obliga el tal voto, me dize que también entraría a dicha Religión, por devoción a la Santísima Trinidad. Cumple bien con sus obligaciones, y por no faltar en tiempo de sus enfermedades, tiene siempre Teniente o Vicario" (*ob. cit.* Personal, II, p. 76).

Vigilante del aspecto moral en la Curia, Prado era severo al encontrar faltas o irregularidades: en El Tocuyo dictó prohibición al padre Carlos Barboza de predicar, confesar y decir Misa, "por el exceso de la bebida"; años después el Obispo Martí escribió sobre el padre Barboza: "Es de genio humilde y algo descuidado; le he continuado la misma suspensión y le he corregido el exceso de la bebida" (*ob. cit.*, p. 377). El concepto de responsabilidad en el Dr. Prado y su manera de ser tan detallista se nota en el siguiente documento:

Archivo de Indias. Sevilla.

Caracas, 249.

Caracas, 10 de julio de 1772.

"Testimonio de autos sobre las cuentas que dio don Sevastian Bernal ante el Dr. Don Felipe del Prado, Visitador nombrado por el Illmo. Sr. Dr. Diego Antonio Díez Madroñero..." (50 folios)

(Tomado de "Materiales para el estudio de la Cultura en Venezuela", de Marco Enrique Dorta, p. 318).

En dichas cuentas, muy bien señaladas, sobre las obras de la iglesia parroquial del pueblo de Santa Rosa, Vicaría de Barquisimeto, figuran los nombres de varios artífices: Domingo José Paredes, "pintor que decoró la iglesia"; Antonio Carmona, "doró el Sagrario"; Damián Carrillo, "maestro carpintero"; José Nicolás Díaz, "que hizo el coro"; Francisco Javier Pérez, "dorador y pintor", y Francisco Tomás Lavado, "pintor, que retocó la imagen de Nuestro Señor Jesucristo".

El 14 de diciembre de 1786 el Dr. Felipe de Prado era Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de Barquisimeto; además, era el Cura Decano del Parroquial en la ciudad (Ambrosio Perera, *ob. cit.*, t. III, p. 78). Allí tomó parte en una agria disputa, oponiéndose a que el Teniente de Justicia Mayor, don Luis Francisco Alvarez, ejerciera autoridad sobre el valle de Moroturo, cerca de Carora (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Capitanía General, t. XXV, folios 88, 90, 92 y 94).

Este meritorio sacerdote ha debido fallecer en el año 1787, según se desprende de una comunicación de don Antonio Villalonga al Gobernador General de la Provincia, fechada el 6 de diciembre de ese año en Barquisimeto, donde le dice que “para llenar la vacante dejada por el Pbro. Felipe de Prado, asoma al Pbro. Simón Parada, sacerdote de ejemplares virtudes” (Arch. Gen. de la Nación, Caracas, Gobernación y Capitanía General, t. XXXVII, f. 225).

En los documentos que he podido leer del Dr. Felipe de Prado, casi todos en relación con la Visita que efectuó al pueblo del Carrizal, se percibe una mente organizada, culta, llena de celo religioso y de preocupación por mejorar el funcionamiento del Curato inspeccionado. Se advierten sus esfuerzos para el buen cuidado de las iglesias y sus pertenencias; por enseñar o educar al clero, combatir los vicios y el error, propagar la verdad y la virtud. Sin embargo, no se desprende el Dr. Prado de ese culto español por la forma escrita: dictar normas y más normas que ordena observar y guardar a los clérigos con carácter obligatorio; no se cansa de repetir, en las Actas, el deber que tanto el Cura Doctrinero don Andrés de Luque, como sus sucesores, tienen en la formación y cuidado del Archivo de la iglesia a su cargo.

En fin, sus actos dejan ver al hombre oficinesco, burócrata, apegado al reglamento, a las normas estereotipadas, a la rutina; aunque su afanosa voluntad de trabajo, traducida en exceso de disciplina, reflejaba también deseos por ejercer un mejor control con el fin de evitar el resquebrajamiento del orden y de la moral. Por otra parte, si como pedía el Dr. Prado, han sido bien llevados estos libros eclesiásticos, especialmente los de cuentas, no cabe duda de que ellos contienen informes muy interesantes sobre el desarrollo de los Curatos; y los inventarios, hechos en diversas fechas, nos proporcionan muy valiosos datos sobre los templos, sobre los utensilios del culto y el mobiliario litúrgico, siendo evidente su utilidad para conocer mejor la situación económica en la cual se desenvolvían.

VISITA DEL DR. FELIPE DE PRADO

En el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Carrizal en veinte y uno de julio de mil setecientos sesenta y seis años el Pr. D.D. Phé. de Prado Visitador de este Obispado por el Ilustrísimo Señor Don Diego Antonio Dies Madroñero digno Obispo de esta Diócesis del consejo de Su Majestad habiendo llegado a él el día de ayer al anochecer, apeadose en la puerta de la Yglesia, entrado a ella, y hecho oración, y retiradose a esta casa, que le estaba dispuesta para su habitación abrió hoy la visita habiéndose cantado misa con la mayor solemnidad que se pudo por P. Don Andrés de Luque Cura propietario de esta Yglesia publicándose el edicto y explicándose por (. . .) los fines de ella en plática que hizo de este efecto y por no estar colocado en esta Yglesia el Santísimo la comenzó revestido de sobrepellis, estola y capa pluvial blanca, por los Santos oleos y expresó dicho Cura ser de esta ultima consagración en unos frasquitos y su cajón de madera. Visitó tambien la fuente baptismal de losa de Veracruz sin tapa, ni reja en la puerta del baptisterio: los altares y una sola ara que hay en el mayor, sus imagenes, manteles, frontales, y demás (.) para celebrar el Santo Sacrificio, en que reconoció una mediana decencia, un cáliz, y patena de plata dorados por la parte interior, vinagreras, incen-

sario, ciriales y custodia de lo mismo, ornamentos todos los mas muy viejos, dos misales y un (...) muy usado, capas pluviales y demás utensilios de la Sacristía reconoció la fabrica material de la Yglesia, su Capilla y torre acabada de teja al parecer fuerte, y buena, sus tres puertas, que se aseguran por dentro con trancas, y aldabones y con llave una de las colaterales. Reconoció finalmente todo lo demás, que constará del Inventario y en vista de todo mandó (...) que por ningún caso se diga misa en los altares que no tienen ara consagrada, que debería solicitar cuanto antes dicho Cura, que a su costa haga poner buena cubierta a la pila bautismal, llave a la alacena, y reja con llave a la Capilla del baptisterio: que a costa de la fabrica de dicha Yglesia ponga llaves a los cajones ornamentales de la Sacristía, y todos los años ocurra por los oleos pocos dias despues de Semana Santa a la Yglesia Parroquial de Coro, donde le tiene dada providencia, de que se pidan en la Catedral de Caracas para todas las de la Vicaría, y haga limpiar la custodia, y volverla a sobredorar en atención a haber perdido (...) y que de los primeros caudales que recibiere la Yglesia haga los ornamentos de que reconociera mayor necesidad, habiendo sido testigos el Bachiller Don Francisco de la Colina, Don Diego de Oviedo, y gran parte del pueblo y lo firmó conmigo el Notto. de Visita, y de ello doy fé.

Dr. D. Phé. de Prado

Juan Joseph Vazques
(Nottario de Visita)

En dicho Pueblo, en el referido dia, mes, y año (...) el Sr. Juez Visitador, en consecuencia de no haberle exhibido el Cura la Matricula, o (...) que debe tenerse de los feligreses, ni tampoco la de los muchachos, y muchachas de Doctrina, le mandó (...) que luego sin perdida de tiempo las haga, certificando al pie de la de los feligreses si han cumplido con el precepto anual y mandandola al tribunal de la Vicaría, dejando un ejemplar en su poder para su gobierno, y que dicha matrícula y las demás que debe hacer anualmente sin omitirla año alguno, como tambien (...) en las cédulas de confesión y comunión, la haga por su propia persona sin confiar diligencia tan importante y reclama a él conocimiento que debe tener de su grey, el buen gobierno de ella, y cumplimiento de su cargo Pastoral, a el cuidado de Mercenario alguno, ni a de los amos, mayordomos o mandador de Haciendas, a cuyas casas de campo pasará personalmente en los tiempos debidos y a los fines insinuados, formando dichas matriculas con arreglo a las constituciones signodales y ordenes de Su Ilustrísima para que se certifiquen y pongan en pliegos enteros, de que con las anuales pueda componerse un libro que supla por el del citado de Almas, y que no omita tampoco remitir dicha Matricula al Vicario del partido para que la pase a la Curia Superior, dejando siempre ejemplar en su poder para su gobierno, y que juntamente haga matrícula separada de los muchachos y muchachas de doctrina y de copia de ella al fiscal, en que se comprehendan todos los tributarios y libres que no han cumplido diez y ocho años, y con (...) de sus nombres y apelativos, y sus Padres, y que por ella compela a todos a la asistencia de la doctrina cristiana, cuatro horas lo menos, dos a la mañana, desde que nace el Sol en adelante, haciendo señal dos veces con la campana, la primera despues

de haber tocado la Avemaría, al romper el alba para despues que empienen a concurrir, y la segunda al salir el Sol, en que al dejar de tocar, concurren a rezar la doctrina sin falta, ni aguardar mas, haya pocos o muchos, examinando por otra Matricula los que en aquel instante no se hallan presentes, y aplicándoles la corrección correspondiente, aun cuando vengan despues, para que aprendan deben estarlo todos al tocar la última señal: y lo mismo por la tarde, a la segunda que se hiciese que será como un cuarto de hora despues de la primera, y esta a las cuatro despues de haber tocado a los ejercicios, de rosario, y oración mental; y en ambos actos, y oraciones, asistirá el Cura personalmente (no estando ausente en otro ministerio de su oficio y de esto se entiende tambien para con el pueblo de Guaibacoa que pertenece a este Curato; teniendo cuidado dicho Cura y sus sucesores de que los fiscales de uno y otro Pueblo estén bien instruidos y sean los mas capaces, y de mejores costumbres, para que de por sí solos en los tiempos precisos en que no puede mantenerse el cura en algunos de esos Pueblos, asistan dichos fiscales a este acto), y rezadas que sean las oraciones se preguntará y repreguntará la doctrina cristiana a cada uno en particular, para que haciendolo y respondiendolo en alta y clara voz, lo entiendan y aprendan generalmente procurando no faltar a tan estrecha obligación. Valiendose si fuere necesario del auxilio del Brazo Seglar para recogerlos (.) siempre prontos.

Y por quanto en las Misiones que de orden de Su Señoría Ilustrísima se hicieron por los Reverendos Padres Fray Gabriel de la Higuera y Fray Cristóbal de Alcalá, quedando establecidos los ejercicios espirituales, mandados hacer en todo este Obispado, segun que asi ha informado dicho Padre Cura, mando asi mismo (.) se continúen segun el formulario, procurando conservar los buenos efectos que eso pueda haber causado en otras misiones, y aumentarlos con su ejemplo, medios y arbitrios honestos que le dictaren su conciencia, caridad y prudente celo; y como tales en algunos Domingos y dias de fiesta (sin omitir la explicacion del Santo Evangelio, y Doctrina Cristiana en todos, según es su obligación conforme al Santo Concilio de Trento y Sinodales de este Obispado) leerá o hará leer, en voz inteligible la introduccion de dicho formulario; y exhortacion que comprehende, y entre otros uno de los medios para la vida devota por el Librito del Padre Dutari o del Padre Nepueu publicando unas veces el breve de Indulgencias y gracias que se hallan al principio de este ultimo librito, concedidas por Nuestro Santissimo Papa Benedicto XIV infiriendo dicho Cura en quanto deban hacerlo para lograrlas y enriquecer sus almas con tan preciosos Tesoros, y en otros días leerá algunas Constituciones Sinodales, aquellas que mas convenientes le parecieran para la perfecta cristiana educacion de sus ovejas, a quienes exhortará a la mas fervorosa devocion de la Santísima Trinidad, del Corazón de Jesús, y de su Santísima Madre lo que será medio para vivir con la divina Gracia habituandose con la practica de dichos Santos ejercicios.

Otro sí: (.) mando que dicho Cura aumente este libro hasta el numero de 200 folios y en el haga copiar los edictos de buen gobierno expedidos por Su Señoría Ilustrísima, y las (.) y que para ello ocurra a los Curas Rectores de la Parroquia de Coro, en cuyo archivo se hallan y que publicadas en dias festivos inter (.) alcanza, les haga dar y dé su debido cumplimiento(y al fin de dicho libro ponga por inventario todos los de esta Yglesia, y los Guaybacoa, inclu-

sive las Signodales, y libritos mencionados, y separados los de una y otra (.) con la misma separación anote con toda claridad el instrumento de su fundación, lugar, día, mes y año de su otorgamiento y (.) o Juez Cartulario (.) hubiese pasado haciendo la misma anotación con la propia formalidad (.) de reconocimiento que aseguraren los Capitales con especificación de sus inquilinos y separación de unos y de otros.

Otro sí: atendiendo (.) a que las Yglesias y feligresías de los Pueblos de Macuruca y Acurigua confinan con la de este Curato se hallan desamparadas de su propio Pastor que lo es don Miguel Joseph Llamozo a quien por repetidos despachos ha solicitado y no ha logrado el que se refiriera a su Curato, por cuyo motivo les administra este Cura en las ocasiones que puede, segun ha informado y (.) se lo ha encargado verbalmente para el consuelo de aquellas almas; debia de mandar, como mandaba y mando que dicho Padre Cura continúe la asistencia de aquella Grey, y exhortaba y exhorto al mayor esfuerzo en que esto estuviese de sup. te para que sean socorridas en sus espirituales necesidades, y que en algunos Domingos les predique, y aliente al mayor servicio de Dios Nuestro Señor según y como se le ha encargado en sus propias ovejas, hasta tanto Su Señoría Ilustrísima determinase y por este asi Su Merced lo previó mandó y firmó por ante mi Notario de Visita de que doy fé.

Dr. D. Phé de Prado

Juan Joseph Vazques

Nottario de Visita

Yo el infrascripto Nottario de Visita, en virtud de lo mandado en el Decreto antecedente, he visto y reconocido las cuentas precedentes, y no he encontrado adición ni objeción en sus guarismos y sumas, solo si echo menos la limosna de la Sepultura, Seña, e incensario por el cuerpo de el Lcdo. Don Antonio Navarro, Presbítero, que a mas de ser notorio que fue sepultado en la Yglesia del Carrizal en el año de sesenta y uno o sesenta y dos, me consta haber visto la Partida en el Libro de Difuntos cuando se hizo la visita; por lo que del cargo de cantidad de ciento ochenta y cinco que es lo que importa, segun dichas cuentas agrego veinte pesos de la limosna de dicha sepultura, cuatro pesos de la seña, doce reales de inventario, y tres pesos en que regulé la cera que debió tocar a la fabrica y con dichas partidas sube dicho cargo a doscientos trece pesos y cuatro reales, y deduciendo de estos los doscientos treinta y seis pesos que contiene el descargo, resultan a favor del Cura administrador de aquella Yglesia, veinte y dos pesos y cuatro reales, como se manifiesta claramente de la figura siguiente:

Cargo de la fabrica	//	236	pesos
Cargo del mayordomo	//	213,4	pesos
Resta a favor del Cura	//	22,4	pesos

Coro, y diciembre 15 de 1766

NOTA. - El Padre Antonio Navarro, nombrado en ésta hasta ahora inédita documentación, Cura Párroco de Guama y Cocorote, en forma accidental llegó a la isla

de Curazao, en 1757. Allí, con permiso del Obispo de Venezuela Don Diego Antonio Diez Madroñero y del Gobernador holandés Isaac Faesch, ejerció el sacerdocio con gran acogida por parte de los habitantes, católicos en su inmensa mayoría. Falleció repentinamente en 1763 y el cadáver, para cumplir su voluntad, fue entregado por el Gobernador a los católicos de la isla, “quienes en una goleta lo pasaron al puerto de La Vela, costa de Coro, y de orden del Vicario fue sepultado en la parroquial del pueblo del Carrizal” (Carlos Felice Cardot: “Curazao hispánico”, Edic. de la Acad. Nac. de la Hist., Caracas, 1973, p. 408).

Sigue la relación sobre la Visita del Dr. Felipe de Prado al pueblo del Carrizal: Vista la liquidación antecedente, declarese por legitimo el cargo hecho a Don Andrés de Luque, Cura de la Yglesia y Pueblo del Carrizal, y como tal administrador de las cortas ventas de su fabrica, en la cantidad de Doscientos trece pesos y cuatro reales mediante la adición de veinte y ocho pesos y cuatro reales que se expresan en esta liquidación; y también el descargo en la de doscientos trece pesos y cuatro reales. Y lo que resultara a favor de dicho Cura veinte y dos pesos y cuatro reales, que igualmente se declara por legitimo alcance contra dicha fabrica para que dicho Cura se haga cargo de ellos sin perjuicio de sus precisos gastos, y lo dé por descargo en las siguientes cuentas, con lo que se aprueban estos en la mejor forma que por año corresponda, y dicho Padre Cura para lo sucesivo formará Manual de cargo y data, donde con separación de ramos (.) de día, mes y año, y la mayor individualidad que se requiere, se haga cargo de todos los frutos (.) tributos, ocnzos, Prados, cajas, estancias, haciendas o hatos, rasgos de sepulturas (con distinción y separación de los tramos), clamores e incensarios, dejando entre ramo y ramo algunas hojas en blanco para que no se interpolen; y que lo mismo observe en el Descargo conforme a lo mandado por Su Señoría Ilustrísima por su edicto de cuatro de marzo del año sesenta y dos que debe haber copiado en el libro de estado, segun se le previno en el auto de visita de aquel Curato; y para la inteligencia de este y que la tengan sus sucesores para su cumplimiento y observancia, se pondrá tambien copia autentica de él en el mismo Libro exhibiendo para ello dicho Padre Cura, y se reserva el de dicha fabrica por lo respectivo a las cuentas que corresponden desde la ultima visita hasta veinte y dos de Abril del año de cincuenta y nueve en que principian estas, las cuales no se han tomado por haberse mantenido aquel Curato entre varios interinos, que unos han muerto, y otros estan ausentes, y de ninguno se encuentra documento por donde proceder. Asi el Señor Doctor Don Phelipe de Prado, Visitador de este Obispado por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Diego Antonio Diez Madroñero, Dignísimo Obispo de esta Diocesis lo proveyó y firmó. Doy fé:

Dr. Dn. Phé de Prado

Ante mí:

Juan Joseph Vazques
Notario de Visita

Con su original a que me remito.

Coro y Diciembre 30 de 1766

En Testimonio de Verdad (Firma del Notario).

VISITA DEL OBISPO DR. MARIANO MARTI

El Obispo Mariano Martí Estadella nació en el pequeño pueblo de Brafim, en el partido de Valls, Arzobispado de Tarragona, en 1721. Su padre, José Martí, era el médico de dicho pueblo. Considerado como uno de los grandes preladados que ha tenido Venezuela, tomó posesión de la Diócesis el 14 de agosto de 1770, hizo la Visita Pastoral a su extenso territorio entre 1771 y 1784, y falleció en Caracas el 20 de febrero de 1792.

El Carrizal, de la Vicaría de Coro

Tenía 8 años desde la última visita.

Este Curato que es principalmente de indios se titula Nuestra Señora de Guadalupe del Carrizal linda por Oriente con Cumarebo, distante ocho leguas, por Poniente con la ciudad de Coro de donde dista cuatro leguas, por el Norte con la Plaia una legua y por el Sur con la Sierra de Coro.

Fue visitada esta Iglesia en diez de mayo de mil setecientos setenta y tres, su fabrica es de cal y canto de veinte y cinco varas de largo, poco más, y siete y dos tercios de ancho techada toda de teja, y Sachistría del mismo material. Hay en dicha Iglesia quatro Altares con el Mayor. Es Cura de ella Dn. Pedro Joseph Perez y Guzmán.

Renta de este Curato

De Diezmos	000
De Reales Cajas	000
De Estipendio que pagan los vezinos	000
De Primicias	018
De Misas cantadas y rezadas procedidas de dotaciones de Capellanías	050
De Obenciones, de Misas cantadas particulares, bautismos, proclamas, casamientos, entierros, honrras, y certificaciones de partidas.	063" 4"

Renta de esta Iglesia

De Diezmos	000
De Estipendio que pagan los vezinos	000
De sepulturas, señas, incensarios, cera, ataudes, paños	015
Administra esta Renta el Cura.	

Padron de indios de esta feligresía en el Pueblo

Casas	066
Familias	084
De Comunión	165
De Confesión	030
Parbulos	130
Hombres	156
Mugeres	169

Españoles en el Pueblo

Casas	007
Familias	007
De Comunión	018
De Confesión	020
Parbulos	015
Dementes	000
Bozales	000

Españoles fuera del Pueblo

Casas	021
Familias	023
De Comunión	072
De Confesión	030
Parbulos	024
Dementes	000
Bozales	000
Se confirmaron	601

(De la obra "Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas" (1771-1784), Compendio, Edic. de la Acad. Nac. de la Hist., Caracas, 1969, t. VI, p. 86).

EL CARRIZAL

Día diez de mayo de 1773, salimos del pueblo de Cumarebo a las dos y media de la madrugada y llegamos a las 8 y media de la mañana a este pueblo de Carrizal distante ocho leguas, habiéndonos detenido tres quartos en el camino. Este consiste en quatro leguas de tierra y otras tantas de playa, y esta mala, pues en muchas partes no es de arena, sino de piedras; camino llano. Las tierras de acá son muy estériles y apenas producen otra cosa que cardones, y tambien les falta el agua.

Esta Iglesia es baxo la invocación de la Virgen de Guadalupe. No es muy grande, pero es muy aseada y blanqueada por dentro y fuera. Sus paredes de mampostería: su techo de texa, enladrillada. No está colocado Su Divina Magestad. Buena pieza donde esta colocada la pila bautismal al lado del Evangelio. El campanario al lado de la Epístola; por él se sube al coro alto. La sacristía, detrás del altar mayor. Buen cementerio cerrado con pared que coge todo el lado de la Epístola de toda la Iglesia. Está cubierta toda de obra limpia, y en medio, desde el Prebysterio hasta el coro, tienen las tables alguna labor.

Este Cura Doctrinero es Pedro Joseph Pérez y Guzmán, natural de Barquisimeto. Cumplió 27 años de su edad el día 18 de noviembre del año próximo pasado de 1777 (?). Estuvo de fámulo en el Colegio de Caracas. Estudió en aquella Universidad dos años de Filosofía y un año y medio de Theología moral en la clase de la misma Universidad y después privadamente estudió moral otro año y medio. En un mismo tiempo se opuso en tiempo de la sede vacante a quatro Curatos que vacavan juntos, y entre ellos vacava también éste del Carrizal y Guayvacoa, y se lo dieron, a cuyo título se ordenó de sacerdote en la quaresma del año 1771. Un pariente suyo le dio 250 pesos para que su rédito le sirviese de ayudarle en sus estudios el superavit (sic), y con la facultad que le concedió dicho pariente de poder convertir estos bienes en espirituales, si éste quisiere; pero en tiempo de esta última sede vacante se fixaron edictos a ocasión que este padre Guzmán estava con viruelas y sin saber nada de ello el Provisor decretó su provisión y la dio a un colegial llamado Policarpio Travieso, pariente de dicho Provisor, y por consiguiente, como capitular no tiene capellanía alguna. Su genio me parece (...) y nada he oído contra su buena vida y costumbres.

Esta Doctrina se compone de este pueblo del Carrizal y del de Guayvacoa. Este Cura Doctrinero va allá todos los días de fiesta y les dize su Misa y predica a las seis de la mañana. Después se vuelve acá, donde dize otra Misa entre las ocho y las nueve de la mañana y también predica. Su residencia es comunmente acá, pero en (...) los días de fiesta no dexa todas las semanas de ir algún (...) a ver aquellos indios. El salario o estypendio consiste en cada (...) y cada indio soltero, de 18 años para arriba, así de este pueblo del Carrizal como de Guayvacoa, le pagan dos pesos el indio casado y un peso el indio soltero. A los indios de este pueblo les viene a corresponder pagar 150 pesos, y a los de Guayvacoa 100 pesos. Los indios Alcaldes y Regidores de este pueblo y los Alcaldes y Regidores de Guayvacoa pagan salario o estypendio al Cura, cuydan de subministrar pan, vino y cera a sus Iglesias, y como regularmente no tienen posibles para ello, este Cura suple lo que ellos no pueden pagar.

Este territorio del Carrizal estava antes ocupado de indios caquetíos, de cuya nación hay algunos pueblos en esta provincia. Después la dexaron y se fueron a ocupar y poblar el pueblo de Guayvacoa, y en este sitio del Carrizal vinieron los indios de la isla de Aruba, y se fueron agregando acá más indios de dicha isla de Aruba.

Sangroniz fue el primer Cura Doctrinero, a quien después de haver servido algún tiempo esta Iglesia, se le dio colación de esta Doctrina. Después entró otro clérigo, también secular, de Cura Doctrinero, y este actual es el tercer Doctrinero, de manera que siempre han sido clérigos los Curas Doctrineros de este pueblo. La isla de Aruba, perteneciente a este Obispado, está delante de Coro. Allí hay muchos indios que algunas vezes han pedido sacerdote a los Curas o Vicario de Coro. Es isla ocupada por los olandeses, donde tienen algún ganado los de Curazao, y puede ser que sea tan grande como la misma isla de Curazao.

En quanto a la Doctrina Christiana se observa acá que por la mañana a las seis, después que un muchacho o muchacha ha empezado una oración de la Doctrina, otro la continúa, otro también la prosigue y otro la va continuando y otro la acaba, y assí se van probando todos; y después, todos juntos, resan la Doctrina, y a las tardes hazen lo mismo a las cinco. Todos los días asisten los muchachos y muchachas, éstas hasta que se casen, y aquellos hasta que se casen o lleguen a la edad de 18 años. Pero todos los días de fiesta, mañana y tarde, asisten todos a la Doctrina, casados y no casados, hombres y mugeres, menos los que no tienen vestido para cubrirse, que no dexan de ser algunos, por su mucha pereza, y sólo pueden ganar algo pescando en el mar, y tampoco cogen mucho pescado por falta de barcos, redes y otros instrumentos, de que carecen. El mar dista de acá media legua. El puerto de La Vela queda de acá a esta distancia.

Pedro Ignacio Leonardo ha confesado haver dado palabra de casamiento a María Francisca de Castro, ambos (indios) de este pueblo, y dicho Leonardo niega haver dado palabra de casamiento a Bárbara Nicolasa Villa, india, no obstante que ésta lo pretende; y respecto de no poder ésta provar dicha palabra, he determinado que dicho Leonardo se case con dicha María.

GUAYVACOA

Día 12 de mayo de 1773, salimos a las ocho de la madrugada del pueblo del Carrisal y a las 6 llegamos a este pueblo de Guayvacoa distante tres leguas, y después de haver hecho la processión de difuntos, visita del Baptisterio y de la Sacristía y de toda la Iglesia, y después de haver confirmado, nos bolvimos al Carrisal, adonde llegamos a las dies de la misma mañana.

Esta Iglesia de Guayvacoa es mejor que la del Carrisal, limpia, con su altar mayor nuevo, ahunque sin dorar ni menos pintar, su Baptisterio bien capaz al entrar a la Iglesia, a la izquierda. No tiene campanario, pero sí sacristía detrás del altar mayor, cubierto tambien de texa y obra limpia. No hay cementerio. Por ahora solo está enladrillada la Capilla Mayor. Esta Iglesia de Guayvacoa está bajo la invocación de Nuestra Señora de la Caridad. Esta Iglesia es como agregada, filial,

y dependiente de la del Carrisal, de manera que la del Carrisal es como principal y matriz y la de Guayvacoa como anexa. Una legua como antes de llegar a este pueblo de Guayvacoa, las tierras no son malas, y las inmediatas al pueblo son buenas. El pueblo está a la falda de un monte; tiene allí cerca agua viva, y no dexa de haver allí sus conucos o labransas. Este pueblo es de indios, y allí hay sus Alcaldes, Justicia y Regimiento.

He prevenido a los mismos Alcaldes del Carrisal que hagan con la gente algunas casas para aquellos indios casados que no la tienen y se ven precisados a vivir juntos en una misma casa con otra familia, y de esto se siguen ofensas a Dios. Me dicen que harán casas para los indios casados que no la tienen. El Cura de acá de Guayvacoa es el mismo del Carrisal. En quanto a la enseñanza de la Doctrina, en Guayvacoa se observa lo mismo que en Carrisal. (De la obra "Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas" (1771-1784), Libro Personal, I, Caracas, 1969, Edic. de la Academia Nacional de la Historia, p. 52).

LA VISITA DEL OBISPO MARIANO MARTI EN OTRO DOCUMENTO (Propiedad personal).

"Santa Pastoral Visita al Carrisal, doce de mayo de mil setecientos setenta y tres.

Vistas por Su Señoría Ilustrísima las cuentas del cargo y Datta antecedentes formadas por Don Pedro Joseph Pérez y Guzmán, Presbítero y Mayordomo de la presente Iglesia, y alcance a setecientos y diez pesos que a su favor resultara, y de que hace gracia a la expresada Iglesia a su cargo, con lo que así mismo en visitas a ellas ha expuesto D. Pablo de la Linde como (. . .) y liquidador nombrado por Su Señoría Illma., dijo: Que admitía, y admitió el expresado alcance a beneficio de dicha Iglesia, y aprobada, y aprobó las referidas cuentas, y a ellas interponía, e interpone su autoridad y judicial decreto para su validación y firmeza, y mandaba, y manda se le dé testimonio de este Auto para que sea cabeza del Libro que deberá formar para en adelante llevar él y sus sucesores las referidas Cuentas con las formalidades correspondientes. Así lo proveyó, y mandó Su Ilustrísima Señoría sin asistencia del Teniente Justicia Mayor de dicho Pueblo como Comisionado por el Señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia, y en ella Vice Patrono Regio, por no haberse hallado presente en él, al tiempo de tomarlas. Y lo firmó, de que doy fe:

Mariano, Obispo de Caracas.

Ante mi: Josep Joaquín de Sotto,
Secretario,
y Notario de Visita.

(. . . .) este traslado con el Auto original de aprobación dichas de su contenido, que queda en la Notaría de Visita a mi cargo a que me remito, el cual he hecho

vacar en vista de lo (. .) en él, escrito en esta hoja de una misma letra, y en vista de ello lo firmo en el Pueblo del Carrizal a doce de mayo de mil setecientos setenta y tres.

En Testimonio de Verdad
Joseph Joaquín de Soto
Sect. y V. de Visita

BIBLIOGRAFIA

- ARCAYA, PEDRO MANUEL: *Historia del Estado Falcón*, Tipografía Cosmos, Caracas, 1920.
- ARCAYA, PEDRO MANUEL: *Población de origen europeo de Coro en la época colonial*. Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1972.
- BEAUJÓN, OSCAR: *Historia del Estado Falcón*, Ediciones de la Presidencia de la República, Italgráfica, Caracas, 1982.
- Colección del Boletín de la Academia Nacional de la Historia.
- Colección del Boletín del Archivo General de la Nación.
- DORTA, ENRIQUE MARCO: *Materiales para la historia de la Cultura en Venezuela*, Gráficas Cóndor, Madrid, 1967.
- ENCINAS, DIEGO DE: *Cedulario Indiano*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, 4 tomos.
- FELICE CARDOT, CARLOS: *Curazao Hispánico*. Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1973.
- LOVERA, JOSÉ GUILLERMO: *La Vela de Coro. El Distrito Colina y sus municipios*. Folleto patrocinado por el Concejo Municipal del Distrito Colina, Estado Falcón, 1977.
- MARTÍ, MARIANO: *Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*. Ediciones de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1969, 7 tomos.
- MORÓN, GUILLERMO: *Historia de Venezuela*. Italgráfica, Caracas, 1971, 5 tomos.
- NAVARRO, NICOLÁS E.: *Anales Eclesiásticos Venezolanos*. Tipografía Americana, Caracas, 1929.
- PERERA, AMBROSIO: *Historia de la Organización de Pueblos antiguos de Venezuela*. Imprenta de Juan Bravo, Madrid, 1964, 3 tomos.